

RV: RECURSO DE REPOSICION EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA 02/02/24 Y POR ESTADO EL 05/02/24 REF: 11001400306020230067300. DTE. CUERVO CUERVO CONSTRUCCIONES SAS. DDO: CONCA Y S.A

Juzgado 60 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl60bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 09/02/2024 8:19

Para: Escribiente 01 Juzgado 60 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <escribiente01j60cmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 6 archivos adjuntos (2 MB)

RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 2024.pdf; SIIGO -FE27 (1).pdf; 1. 471A-4500036145-ACTA-1.pdf; FACTURA CONCA Y.pdf; CORREO_1.PDF; DETALLES DOCUMENTO FE-27 (1).pdf;

De: Sierra Carreño <juanfernandosierra85@gmail.com>

Enviado: jueves, 8 de febrero de 2024 4:18 p. m.

Para: Juzgado 60 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

Asunto: RECURSO DE REPOSICION EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA 02/02/24 Y POR ESTADO EL 05/02/24 REF: 11001400306020230067300. DTE. CUERVO CUERVO CONSTRUCCIONES SAS. DDO: CONCA Y S.A

Cordial saludo,

Me dirijo por este medio con el fin de radicar recurso de reposición en contra del auto de fecha 02/02/24 dentro del caso de referencia.

Cordialmente,

--

JUAN FERNANDO SIERRA C.

**JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ – JUZGADO 42 PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
E. S. D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 20230067300.
DTE: CUERVO CUERVO CONSTRUCCIONES S.A.S.
DDO: CONCAY S.A.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN CONTRA EL AUTO DE FECHA 02/02/2024.

JUAN FERNANDO SIERRA CARREÑO, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia; me dirijo a través de este medio a su despacho con el fin de presentar recurso de reposición y en subsidio apelación, en contra del auto de fecha 02 de febrero de 2024, notificado por estado el 05 de febrero de 2024.

El recurso que se presenta se fundamenta en los siguientes argumentos:

HECHOS.

1. Mediante auto de fecha 02 de febrero de 2024, se libró mandamiento de pago en contra de la sociedad demandada CONCAY S.A. y en favor de mi poderdante, la sociedad CUERVO CUERVO CONSTRUCCIONES S.A.S., sin embargo, en el ordinal primero, numeral tercero de la parte resolutive, se negó “el mandamiento de pago respecto de la factura electrónica N° F.E. 27, por cuanto, no se evidencia constancia de envío por parte del emisor para que operen los presupuestos de la aceptación tácita a los que se refiere el numeral 3° del artículo 5° del Decreto 3327 de 2009 que reglamentó la Ley 1231 de 2008, tampoco se puede constatar el acuse de recibo de la factura electrónica regulado por el parágrafo 1 del numeral 1° del artículo 2.2.2.5.4 del Decreto 1154 de 2020”.
2. Dicho auto omite en lo absoluto la existencia del acervo probatorio anexo con la demanda, en el sentido que se aportó el acta de liquidación No. 003-2023-471 que se respalda con la factura electrónica de venta No. FE27 por valor de NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRECIENTOS QUINCE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$94.315.399), la cual está siendo firmada por el ingeniero JUAN MANUEL MARTÍNEZ y el ingeniero JESÚS ARIAS, aceptando que existe la obligación con la sociedad CUERVO CUERVO CONSTRUCCIONES S.A.S. para la prestación del servicio de *“Mano de obra para la construcción de cunetas”*, obra que finalizó el 30 de mayo de 2023, tal y como consta en el acta de liquidación referida.
3. La factura electrónica No. FE27 cumple con los requisitos establecidos por las leyes mercantiles aplicables al caso, pues recuérdese que la sentencia STC11618-2023, recuerda que los requisitos para que la factura electrónica adquiera exigibilidad como título valor, debe contener los siguientes requisitos:

- Que se emita como mensaje de datos o debe ser generada por el facturador a través de un formato denominado “*formato de generación electrónica*” XML, el cual contiene un lenguaje estandarizado para el intercambio de información, permitiendo que esta pueda ser utilizada de manera más eficaz y eficiente.
 - Debe contener los servicios prestados y la forma de pago y el plazo para el mismo; debe contener la denominación de factura electrónica, la firma digital del facturador electrónico de acuerdo con las políticas y normas establecidas por la DIAN para garantizar su autenticidad; debe contener el Código Único de Facturación Electrónica o CUFE; y, por último, la dirección de internet en la DIAN, contenida en un código QR. También, conforme al análisis jurisprudencial de la sentencia referida, debe contener la validación de la DIAN.
 - Ahora bien, para efectos de notificación al deudor, en dicha sentencia se establece que puede ser notificada de dos formas; la primera, remitiendo al deudor el “*formato electrónico de generación*” junto con el “*documento de validación*”; **o el digital de la representación grafica de la factura, que es una imagen de la información consignada en el formato XML, “resultado de la conversión de dicho formato a PDF, docx, u otros formatos digitales con inclusión del código bidimensional QR”**, factura que deberá remitirse de forma electrónica al correo o dirección electrónica suministrada por el adquiriente.
 - En aquella sentencia, también se determinó como requisitos sustanciales el de la aceptación expresa o tácita de la factura electrónica. En resumen, la factura electrónica tendrá su aceptación cuando el comprador de los bienes o el beneficiario del servicio, la recibe bajo su firma o de un dependiente y en ese momento ratifica su contenido y lo hace dentro de los 3 días siguientes; pero si recibe la factura y no da su aceptación ni en el instante, ni después, se produce la aceptación implícita, con efectos para obligarlo, pues se entiende que el servicio se prestó y que la factura obedece al cumplimiento de este.
4. Tales derroteros fueron cumplidos a cabalidad por la sociedad demandante, pues dicha factura electrónica fue generada dando cumplimiento expreso a las leyes aplicables entre personas comerciantes; de otra parte, no hay que olvidar que junto con la demanda se anexó el acta de liquidación No. 003-2023-471 que se respalda con la factura electrónica de venta No. FE27, en la cual se evidencia que los ingenieros JUAN MANUEL MARTÍNEZ y JESÚS ARIAS, directivos de CONCAY S.A. aceptan la finalización de la obra por parte de mi representada CUERVO CUERVO CONSTRUCCIONES S.A.S., por lo que la deuda existe y es totalmente ejecutable en contra de CONCAY S.A., pues dicha factura si fue remitida el día 31 de mayo de 2023 por mi poderdante al correo electrónico suministrado por la demandada facturación.concay@concaysa.com, tal y como se evidencia en la captura de pantalla adjunta en este escrito de reposición.
5. Ahora bien, cabe destacar que el auto que inadmite la demanda notificada el 15 de enero de 2024, nada dijo acerca del incumplimiento de dichos requisitos por parte del actor, lo que constituye una desatención total por parte del juez que emite la providencia, en el sentido que se debe mirar el trasfondo de la demanda, la cual tiene por objetivo una pretensión tendiente a que por parte de CONCAY S.A. se paguen sumas de dinero que se respalda en una factura electrónica que surge en razón a la terminación de la

obra por parte de mi poderdante el día 30 de mayo de 2023, tal y como se evidencia en el acta de liquidación No. 003-2023-471.

Conforme a las consideraciones anteriormente expuestas, solicito a usted señor juez conceder lo siguiente:

PRIMERO: Conceder el presente recurso y en consecuencia sírvase revocar el auto de fecha 02/02/2024, por estado el 05/02/2024, que negó librar mandamiento de pago respecto de la factura FE-27 de 2023 en contra de la demandada CONCAY S.A., y, por consiguiente, librar el mandamiento de pago respectivo.

SEGUNDO: Que, en caso de ser negado el recurso de reposición, solicito sea enviado el expediente completo al superior jerárquico para que este sea quien decida acerca de lo pertinente dentro del proceso.

ANEXO.

1. Prueba de notificación de la factura electrónica.
2. Acta de liquidación No. No. 003-2023-471.

Cordialmente,



JUAN FERNANDO SIRRA CARREÑO
C.C. 1.100.955.220
T.P. 304.794

Factura de venta: FV-2-27

Creado: NESTOR CUERVO 31/05/2023 10:42 hrs.

✉️ Enviar por email

📄 Descargar e imprimir

💬 Enviar comentario

📅 Eventos de la factura

Más ▾



Documento guardado



Enviado a la DIAN



Aprobado por la DIAN



Enviado por Mail



El documento electrónico Aprobado por la DIAN ha sido enviado con CUFE y QR a tu cliente de forma exitosa.

Espacio para Logo Corporativo		CUERVO CUERVO CONSTRUCCIONES S.A.S			Factura electrónica de venta No. FE 27		
		NIT 901.152.541-3 CL 97 70C 89 AP 1201 T7 Tel: (031) 3127742214 Bogotá - Colombia cuervocuervoconstrucciones@gmail.com					
Señores CONCAY SA		Fecha y hora Factura					
NIT	860.077.014-4	Teléfono	(601) 3258500	Generación	31/05/2023, 10:42		
Dirección	CR 1 76 A 91	Ciudad	Bogotá - Colombia	Expedición	31/05/2023, 10:46		
				Vencimiento	31/05/2023		
Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Bruto	Impto. Cargo			
1	CONTRATO No 003-2023-471 OBRA CONSISTENTE EN MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE CUNETAS Contrato No 003-2023-471 Acta 471 A-4500036145-ACTA-1 No. de Pedido 4500036145 N° de Aprobacion: 5000147276	1.00	81,672,497.32	16 %			
Total Items: 1				Total Bruto	81,672,497.32		
Valor en Letras: Noventa y cuatro millones trescientos quince mil trescientos noventa y nueve pesos m/cte con noventa y uno cent.				Administración 7.00%	5,717,074.81		
Condiciones de Pago: Pago a Crédito - Cuota No. 001 vence el 2023-05-31 por				Imprevistos 5.00%	4,083,624.87		
				Utilidad 3.00%	2,450,174.92		
				IVA 16%	392,027.99		
				Total a Pagar	94,315,399.91		
Observaciones:							
<p>A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización 18764033254601 aprobado en 20220810 prefijo FE desde el número 21 al 500 Vigencia: 12 Meses Responsable de IVA - Actividad Económica 4330 Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil Tarifa 6.9 CUFE: e879108808593b8ca6e657b3e05bfb572a3b927941ffdf638941422eab52cc35082fe0cb0c2a6a9df2f97e6b8682d7bc</p>							

• Factura FV-2-27 leída por CONCAY

31 may, 2023 - 10:59

• Factura FV-2-27 enviada a CONCAY(Facturacion.Concay@concaysa.com)

31 may, 2023 - 10:51

Ver más

Información General

Cliente CONCAY SA
 Contacto CONCAY
 Deuda Total \$ 0.00
 cliente
 Seguimiento de cobranza

Estado de esta factura

Total factura \$94,315,399.91
 Saldo cartera \$ 0.00
 Valor vencido \$ 0.00
 Valor por vencer \$ 0.00
 Ver más

Anexos

Adjuntar archivo 📎

1. 471A-4500036145-ACTA-1 (1) (1).pdf (https://monolithprod.siigo.com/CUERVO)



Ayuda ▾





CONTRATO No. 003-2023-471 Obra consistente en MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE CUNETAS

CONTRATISTA CUERVO CUERVO CONSTRUCCIONES SAS NIT: 901152541-3 No. de Pedido 4500036145	Fecha acta de Contrato inicio:	Fecha de finalización del contrato:	Periodo a liquidar : 2023-01-11 AL 2023-05-30	ACTA-1
	11/01/2023	30/05/2023	MARZO - MAYO	Fecha de acta: 9/05/2023 471A- ACTA N° 1

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VL. UNIT.	VL. TOTAL	CANTIDAD DE ACTA ANTERIORES		CANTIDAD DEL PRESENTE ACTA		CANTIDAD EJECUTADAS ACUMULADAS	
					CANTIDAD	TOTAL	CANTIDAD	TOTAL	CANTIDAD	TOTAL

CANTIDADES CONTRACTUALES										
K20 - K21 M.O. CUNETAS DE CONCRETO TIPO A	M3	136,00	292,063,00	\$ 39.720.568,00						
K19 - K20 M.O. CUNETAS DE CONCRETO TIPO A	M3	136,00	292,063,00	\$ 39.720.568,00						
TOTAL				\$ 79.441.136,00						

CANTIDADES OTRO SI #1										
K17+440 - K17+740 M.O. CUNETAS DE CONCRETO TIPO 1	M3	42,00	292,063,00	\$ 12.266.646,00						
K17+890 - K18+018 M.O. CUNETAS DE CONCRETO TIPO 1	M3	17,92	292,063,00	\$ 5.233.768,96						
K18+018 - K18+480 M.O. CUNETAS DE CONCRETO TIPO T-1 (SEPARADOR)	M3	68,38	292,063,00	\$ 19.971.267,94			68,38	\$ 19.971.267,94	68,38	\$ 19.971.267,94
K18+480 - K18+660 M.O. CUNETAS DE CONCRETO TIPO T-2 (SEPARADOR)	M3	29,88	292,063,00	\$ 8.726.842,44			29,88	\$ 8.726.842,44	29,88	\$ 8.726.842,44
K18+660 - K19+770 M.O. CUNETAS DE CONCRETO TIPO T-2 (SEPARADOR)	M3	18,26	292,063,00	\$ 5.333.070,38			18,26	\$ 5.333.070,38	18,26	\$ 5.333.070,38
K18+770 - K19+100 M.O. CUNETAS DE CONCRETO TIPO T-2 (SEPARADOR)	M3	54,78	292,063,00	\$ 15.999.211,14			54,78	\$ 15.999.211,14	54,78	\$ 15.999.211,14
K19+100 - K19+210 M.O. CUNETAS DE CONCRETO TIPO 1	M3	15,40	292,063,00	\$ 4.497.770,20				\$ -		\$ -
K19+805 - K19+950 M.O. CUNETAS DE CONCRETO TIPO T-2 (SEPARADOR)	M3	24,07	292,063,00	\$ 7.029.956,41			11,62	\$ 3.393.772,06	11,62	\$ 3.393.772,06
K19+950 - K20+170 M.O. CUNETAS DE CONCRETO TIPO T-1 (SEPARADOR)	M3	32,56	292,063,00	\$ 9.509.571,28			32,56	\$ 9.509.571,28	32,56	\$ 9.509.571,28
K20+170 - K20+400 M.O. CUNETAS DE CONCRETO TIPO T-3 (SEPARADOR)	M3	40,48	292,063,00	\$ 11.822.710,24			40,48	\$ 11.822.710,24	40,48	\$ 11.822.710,24
K20+400 - K20+580 M.O. CUNETAS DE CONCRETO TIPO T-1 (SEPARADOR)	M3	26,64	292,063,00	\$ 7.780.558,32			23,68	\$ 6.916.051,84	23,68	\$ 6.916.051,84
TOTAL				\$ 108.171.973,31				\$ 81.672.497,320		\$ 81.672.497,320

	ADMINISTRACION	7%	\$ 5.560.879,52	\$ -	\$ 5.717.074,812	\$ 5.717.074,812
	IMPREVISTOS	5%	\$ 3.972.056,80	\$ -	\$ 4.083.624,866	\$ 4.083.624,866
	UTILIDAD	3%	\$ 2.383.234,08	\$ -	\$ 2.450.174,920	\$ 2.450.174,920
	IVA SOBRE LA UTILIDAD	16%	\$ 381.317,45	\$ -	\$ 392.027,987	\$ 392.027,987
TOTAL CONTRATO			\$ 91.738.623,85	\$ -	\$ 94.315.399,91	\$ 94.315.399,905

	ANTICIPO	30%	\$ 27.521.587,1558	\$ -	\$ 27.521.587,16	\$ 27.521.587,16
	RETEGARANTIA	5%		\$ -	\$ 4.715.770,00	\$ 4.715.770,00
TOTAL DESCUENTO				\$ -	\$ 62.078.042,75	\$ 62.078.042,75

POLIZA	VALOR	VENCIMIENTO	COMPANIA ASEGURADORA	OBSERVACIONES
3550563-5	\$ 89.979.737,00	11-01-2023 AL 30-05-2026	SURAMERICANA	NOTA: DEBIDO A QUE SE TRATA DE LA PRIMERA Y UNICA ACTA DE OBRA QUE SE VA A HACER AL CONTRATISTA, SE AMORTIZA EL 100% DEL ANTICIPO
0894417-3	\$ 50.000.000,00	11-01-2023 AL 30-05-2023	SURAMERICANA	

APROBACIONES

Ing. Juan Manuel Martinez
Director de Proyectos
Concay S.A.

Aprbo: Ing. Jesus Arias
Director UF1
Concay S.A.

Aprbo: Nestor Cuervo
Representante legal

Espacio para
Logo Corporativo

CUERVO CUERVO CONSTRUCCIONES
S.A.S
NIT 901.152.541-3
CL 97 70C 89 AP 1201 T7
Tel: (031) 3127742214
Bogotá - Colombia
cuervocuervoconstrucciones@gmail.com



Factura electrónica de venta
No. FE 27

Señores	CONCAYSA		
NT	860.077.014-4	Teléfono	(601) 3258500
Dirección	CR 1 76 A91	Ciudad	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	31/05/2023, 10:42
Expedición	31/05/2023, 10:46
Vencimiento	31/05/2023

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Bruto	Imppto. Cargo
1	CONTRATO No 003-2023-471 OBRA CONSISTENTE EN MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE CUNETAS Contrato No 003-2023-471 Acta 471 A-4500036145-ACTA-1 No. de Pedido 4500036145 N° de Aprobacion: 5000147276	1.00	81,672,497.32	16 %

Total ítems: 1

Valor en Letras:

Noventa y cuatro millones trescientos quince mil trescientos noventa y nueve pesos m/cte con noventa y uno cent.

Condiciones de Pago:

Pago a Crédito - Cuota No. 001 vence el 2023-05-31 por \$ 94,315,399.91

Observaciones:

Total Bruto	81,672,497.32
Administración 7.00%	5,717,074.81
Imprevistos 5.00%	4,083,624.87
Utilidad 3.00%	2,450,174.92
IVA 16%	392,027.99
Total a Pagar	94,315,399.91

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764033254601 aprobado en 20220810 prefijo FE desde el número 21 al 500 Vigencia: 12 Meses**

Responsable de IVA - Actividad Económica 4330 Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil Tarifa 6.9
CUFE: e879108808593b8ca6e657b3e05bfb572a3b927941ffdf638941422eab52cc35082fe0cb0c2a6a9df2f97e6b8682d7bc



Administrativo grevcp <administrativo@grevcp.com>

901152541; CUERVO CUERVO CONSTRUCCIONES S A S; FE27; 01; CUERVO CUERVO CONSTRUCCIONES S A S

1 mensaje

CUERVO CUERVO CONSTRUCCIONES S.A.S <facturacion@isiigo.com>

31 de mayo de 2023, 10:51 a.m.

Para: Facturacion.Concay@concaysa.com

CC: nestorcuervocuervo@hotmail.com, serqio.velandia@concaysa.com, julian.mejia@concaysa.com, administrativo@grevcp.com

CUERVO CUERVO CONSTRUCCIONES S.A.S

Señor (a) **CONCAY**

CUERVO CUERVO CONSTRUCCIONES S.A.S le informa que se generó la siguiente factura

Número de factura **FV-2-27**
A nombre de **CONCAY SA**
Total a pagar **\$ 94.315.400**

[Ver factura](#)[o Enviar comentarios](#)

Cordial Saludo,

Me permito anexar la FE-27, por favor confirmar.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,

NESTOR CUERVOcuervocuervoconstrucciones@gmail.com

- (3105730837)

Factura elaborada y enviada a través de [Siigo](#). Si desea esta funcionalidad [Contáctenos](#)



z09011525410082300000003.zip

47K



(/)



Detalles del documento

Cuervo Cuervo Construcciones Sas
Cuervo Cuervo Nestor



Factura electrónica

DIAN

CUFE: e879108808593b8ca6e657b3e05bfb572a3b927941ffdf638941422eab52cc35082fe0cb0c2a6a9df2f97e6b8682d7bc

Factura electrónica

Serie: FE

Folio: 27

Fecha de emisión de la factura Electrónica: 31-05-2023

DATOS DEL EMISOR

NIT: 901152541

Nombre: CUERVO CUERVO CONSTRUCCIONES S.A.S

DATOS DEL RECEPTOR

NIT: 860077014

Nombre: CONCAY SA

TOTALES E IMPUESTOS

IVA: \$392,028

Total: \$94,315,400

ESTADO EN EL REGISTRO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS



Factura
Electrónica

Legítimo Tenedor actual: CUERVO CUERVO CONSTRUCCIONES S.A.S

Validaciones del documento

Nombre	Resultado
Valida el codigo postal	Notificación
Valida NIT	Notificación
Valida NIT	Notificación

Nombre

Resultado

Valida el código postal

Notificación

Eventos de la factura electrónica

No tiene eventos asociados.